282

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.004

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE/Gs.---148:26.-AL SENOR EUGENIO ROVIRA.-

Asunción, 27 de Agosto de 1945.-

Nº 1.909.-

VISTOS: el oficio del Girador de la Dirección del Servicio de Intendencia, elevado al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.M.H.Nº 1505/45) en el que solicita el pago al señor Eugenio Rovira de la suma de Gs.148:26., importe de elaboración de pan, galleta y fideos al R.A. 1 "Gral. Bruguez", durante el mes de Diciembre de 1943, crédito reconocido por Decreto del P.E. Nº 9057 de fecha Junio 9 de 1945;-los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, y el del Controlador de Gastos en el Departamento de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, al señor Eugénio Rovira, la suma de Gs.148:26.-CIENTO CUARENTA Y OCHO GUARANIES CON VEINTISEIS CENTIMOS, importe de elaboración de pan, galleta y fideos al R.A. 1 "Gral. Bruguez", durante el mes de Diciembre de 1943, crédito reconocido por Decreto del P.E. Nº 9057 de fecha Junio 9 de 1945.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a la Part. 1- Item 4- Anexo L. Rubro 7.04- del Presupuesto General de Gastos vigente, Decreto-Ley Nº 6.881.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/CDR/.